

ACUERDO DE EXTINCIÓN POR RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ) PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL, DE 21 DE JUNIO DE 2021.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de **Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende)** y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta, Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y de otra parte, D. Miguel Francisco Molina Chamorro en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Inmaculada, nº 1, C.P. 11.160 de Barbate (Cádiz),

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 21 de junio de 2021, se firmó el Convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando los servicios propios de Andalucía Emprende en el marco del Sistema Andaluz para Emprender, para ello el Excmo. Ayuntamiento, como dueño de pleno dominio, cedía con carácter gratuito, el uso temporal de un local (de unos 120 m² aprox. en plancha baja y autorización para acondicionar el patio de 180 m²) sito en Edificio Doña Áurea del Río Barbate, 25.


SEGUNDO. Que dicho Convenio se encuentra en vigor al amparo de la Cláusula Segunda, que establece un plazo de vigencia de veinticinco años computados a partir de la firma del documento por ambas partes, prorrogable por cuatro años más, mediando acuerdo expreso de las partes.


TERCERO. Que dicho Convenio establece en su Cláusula Tercera, que el citado Convenio se podrá extinguir por mutuo acuerdo entre las partes.

Por todo lo expuesto, las partes formalizan el presente documento con arreglo a la siguiente

ESTIPULACIÓN

ÚNICA.- En virtud del presente Acuerdo, se extingue por resolución de mutuo acuerdo el Convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para el Impulso del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y la Economía Social, de fecha 21 de junio de 2021.


Código Seguro De Verificación	[REDACTED]3Sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	23/01/2025 13:11:48	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/[REDACTED]3Sw==			


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]DZYJY	PÁG. 1/2	

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Acuerdo.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Miguel F. Molina Chamorro
Alcalde- Presidente del Excmo. Ayto. de
Barbate.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED] ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	23/01/2025 13:11:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/[REDACTED]3Sw==			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED] DZYJY	PÁG. 2/2	